



PERFIL DEL CONTRATANTE

Contratación: “Renting de un vehículo para la Policía Local de Benetússer”

La Alcaldía de este Ayuntamiento ha aprobado la siguiente resolución:

DECRETO núm. 482/2011

Benetússer, a 8 de abril de 2011

EVA A. SANZ PORTERO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Benetússer, en ejercicio de las facultades y obligaciones que la legalidad vigente me confiere en esa condición, y atendiendo a las siguientes consideraciones:

I. Antecedentes de hecho:

1. Por providencia de incoación de la Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2011 se dispuso iniciar expediente para la contratación del arrendamiento con opción de compra de un vehículo para uso de la Policía Local.
2. Por Decreto de esta Alcaldía núm. 354/2011, se dispuso aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, cursándose invitaciones a tres mercantiles. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas no se ha presentado ninguna.
3. La Mesa de Contratación, reunida en fecha 1 de abril de 2011 acordó proponer al órgano de contratación que el procedimiento de adjudicación de este contrato se declare desierto por falta de licitadores.

II. Fundamentos de Derecho:

1. Resultan de aplicación los siguientes preceptos:

- Ley 30/07, de 30 de octubre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).
- RD. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- RD. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, el órgano competente para resolver es la Alcaldía.

RESUELVO:

Primero. Declarar desierto el procedimiento de contratación convocado por Decreto de esta Alcaldía núm.354/2011, de 16 de marzo para la licitación del contrato de “Arrendamiento con opción de compra de un vehículo para uso de la Policía Local”, por no haberse presentado ninguna oferta.

Segundo. Insertar el presente en el perfil de contratante del órgano de contratación, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público mediante la inserción de este anuncio en el Perfil del Contratante de esta entidad local. Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Cabe recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses; o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía en el de un mes, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la notificación. Ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

La secretaria acctal.,
Pilar López Medina